

## NOTA INTRODUCTORIA DEL AUTOR

Este libro no pretende abordar todos los debates que existen en torno a los derechos de los animales. El tema es tan amplio y tiene tantos y tan variados enfoques de análisis que abarcarlos en su conjunto nos llevaría por esos caminos sobradamente conocidos que conducen a las siempre temibles madrigueras del conocimiento y pensamiento humano de donde nunca se llega a salir. Nuestro objetivo, en realidad, aspira a algo más sencillo. Se trata de analizar cinco debates sobre los derechos de los animales desde una perspectiva jurídico-ambiental para dar respuesta a una problemática específica identificada en la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel de Ciudad Universitaria.

El caso que se examina tiene como punto de partida un conflicto real que se presenta entre ciertas especies de mamíferos que habitan en dicha reserva ecológica (y por extensión, en el *campus* universitario): por un lado, los tlacuaches y los cacomixtles como especies nativas; y por el otro, los perros y los gatos como especies exóticas y ferales. Semejante conflicto consiste en que la supervivencia y el bienestar de tlacuaches y cacomixtles están amenazados o en riesgo por la presencia de perros y gatos. A su vez, la supervivencia y el bienestar de éstos depende de su permanencia en Ciudad Universitaria, porque una vez que son capturados algunos o muchos de ellos seguramente habrán de ser sacrificados. Si hay que elegir entre unas especies u otras, ¿cuáles son las que debemos proteger y por qué motivos?

Con objeto de dar una respuesta jurídica a tal interrogante, hemos acudido a la teoría de los derechos de los animales (en sus dos sentidos, amplio y estricto) para establecer una base argumentativa en favor de la protección de las especies nativas que,

sin embargo, no supone aceptar el sacrificio de las especies exóticas o ferales. Para ello, hemos seleccionado cinco debates que corresponden a cinco preguntas determinadas, a saber:

- 1) ¿Sólo las personas tienen derechos?
- 2) Aunque no sean personas, ¿los animales tienen derechos?
- 3) Si los animales tienen derechos, ¿la naturaleza también?
- 4) ¿Todos los animales tienen derechos?
- 5) Si se trata de animales mamíferos, ¿qué tipo de derechos tienen?

Todas nuestras contestaciones procuran encaminarse a fortalecer la idea de que es necesario ampliar la esfera de lo moral a los animales, en concreto a los mamíferos, y aceptar que son seres sintientes con determinadas capacidades mentales. De esto se deriva que todos ellos pueden ser sujetos de ciertos derechos morales básicos, en particular el derecho a la supervivencia y el derecho al bienestar (los cuales están vinculados o dependen para su existencia de la realización de otros derechos; es decir, son interdependientes entre sí, como el derecho a la vida, a la libertad, o a no ser lastimados, torturados, o heridos). Si es posible convenir en esto, entonces el conflicto entre tlacuaches y cacomixtles versus perros y gatos, que se traduce en una verdadera colisión de derechos, podrá ventilarse en un escenario legal de precedencia, prioridad, o preferencia donde unos derechos tendrán mayor peso que otros.

Estamos sumamente conscientes de que una gran mayoría de juristas rechazan de entrada la posibilidad de que los animales (en nuestro caso serían los mamíferos) tengan derechos. Las críticas a la propuesta que aquí presentamos, estamos seguro de ello, abundarán; pero gracias a lo que representa la UNAM en su labor esencial de docencia, investigación y difusión de la cultura (en el marco de la libertad de pensamiento), existe la posibilidad seria de discutir sobre la pertinencia jurídica de tal propuesta. Incluso, y dado que nuestra alma máter goza de autonomía, se

podría establecer una normatividad *ad hoc* que permita enfrentar la problemática identificada con base en los razonamientos vertidos en este trabajo. Se trata, en última instancia, de proteger a tlacuaches y cacomixtles, y con ello, a la reserva ecológica.